

5444/10 1339

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4866
contra Luis López Serón

de Alcota (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriena

Se inició el expediente en 3 de 1 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

ESTADO DE PARAGUAY
GOBIERNO PROVINCIAL DE
PARAGUARI

Juzgado de Instruccion
Carifena.

Responsabilidades
Políticas.


Exp. 4866-539
de 1944.

contra
Luis Lopez Serel
vecino de
Mezeta.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I.I. de la orden de proceder y testimonio de la sentencia recaída contra el encartado Luis Lopez Serel-----, poniendo en su conocimiento, al propio tiempo, de que con esta fecha se incoó el expediente de las anotaciones al margen.

Dias guarde a V.I.I. muchos años.
Carifena, a 12 de enero de 1944.

El Juez de Instruccion,



Mariano Jimenez

Ilms. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial
Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA.-



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 6429.06

Contra Ferns López
Soroc

R.º n.º 409

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios^s guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 5 de Marzo
de 1942

EL AUDITOR,

E

[Firma manuscrita]

1100

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 6429 del año 1940 contra Luis Lopez

Seron por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal deo que precede exteñe
expediente de Luis Lopez Beron

Zaragoza 19 Mayo 1963

Pedro de la Fuente

Siligencia - Remedio de Pirabá en 19 junio 1963

Comisión - Zaragoza diez y nueve de junio de
S. S. - mil novecientos sesenta y tres.

Veja
Carroza

Fax al Teniente

Teniente

Procurador

Seguidamente se cumplió el mandado. Certificado

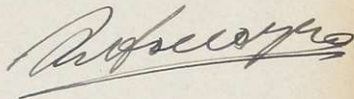
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Enero de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres. cuatro

Millaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
Zepeda testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
Barroeta de Carinena para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico

E



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4866 contra don Juan Sierra, ve-cuio de Moroto,* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada }
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

